



Resolución Directoral

Nº 117 -2021-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 17 MAR 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 019-2021-ANA-AAA MANTARO-AT/JPPS de 06 de marzo de 2021, sobre petición de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, presentado por la Municipalidad Distrital de Pichos, contenido en el expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 175479-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, garantiza a su titular la obtención de la licencia de uso de agua, con la sola verificación que las obras han sido realizadas conforme a la autorización otorgada; asimismo, el plazo que se otorga para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico "... es igual al cronograma de obras aprobado por la autoridad sectorial competente. De no existir, es igual al contemplado en el cronograma de ingeniería contenido en el esquema hidráulico. Establecido como procedimiento para el otorgamiento de licencia de uso de agua en el artículo 79 literal b) y el numeral 84.1 del artículo 84° del reglamento de la Ley de los recursos hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, en el artículo 16° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua en el numeral 16.2 se prevé que la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico contiene en un solo acto la: a) aprobación del plan de aprovechamiento, b) aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto y c) autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. En tanto en el Numeral 16.2 prescribe que el administrado para obtener esta autorización deberá demostrar que cuenta con a) la acreditación de disponibilidad hídrica, b) cuando corresponda, la propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se efectuarán las obras de captación o alumbramiento, c) la propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se utilizará el agua solicitada, d) certificación ambiental del proyecto o en su defecto pronunciamiento de la autoridad sectorial competente señalando que no se requiere de la misma, e) Cuando corresponda la autorización o concesión para el desarrollo de la actividad, emitida por la autoridad sectorial correspondiente y el reconocimiento de la organización comunal por parte de la municipalidad distrital o provincial, f) La implantación de servidumbres en caso se requieran, salvo que esté acumulándose en el procedimiento;

Que, en este contexto, con solicitud de fecha 09 de diciembre de 2020, el señor Ever Cristian Alejo Arotoma, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichos, solicita la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la localidad de Pichos, distrito de Pichos - Tayacaja - Huancavelica";



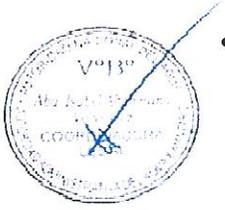
Que, en el expediente administrativo se ha presentado entre otros, los documentos: a) Resolución Directoral N° 053-2019-ANA-AAA X MANTARO, de fecha 01 de febrero de 2019, que prorroga por (02) dos años adicionales, la vigencia del plazo establecido en la Resolución Directoral N° 115-2017-ANA-AAAXMANTARO de fecha 24 de enero de 2017, a través de la cual se acreditó la disponibilidad hídrica solicitada por la Municipalidad Distrital de Pichos, en el marco del proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la localidad de Pichos, distrito de Pichos – Tayacaja - Huancavelica"; b) Ficha Técnica Ambiental (FTA) para el proyecto antes citado; c) Resolución de Alcaldía N° 022-2018-MDP-A de fecha 14 de marzo de 2018, mediante la cual se reconoce a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS-Pichos; d) Acta de Compromiso de Libre Disponibilidad y Entrega de Terreno para la Ejecución del Proyecto, que contiene el acuerdo entre la Comunidad Campesina de Pichos y la Municipalidad Distrital de Pichos para el uso de terrenos para la instalación de los componentes del mencionado proyecto; así como la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-A/MDP de fecha 22 de marzo de 2019, que ratificó la Libre Disponibilidad de Terreno para el proyecto en mención; e) Adjunta la memoria descriptiva según el Formato Anexo N° 12;

Que, según el Informe Técnico N° 019-2021-ANA-AAA MANTARO-AT/JPPS de 06 de marzo de 2021, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que el expediente administrativo que contiene el procedimiento de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, cumple con las exigencias técnicas y administrativas; señalando que se ha presentado el documento técnico (Estudio de aprovechamiento hídrico) en donde parte del contenido, adjunta el plan de aprovechamiento hídrico e ingeniería del proyecto, cuyo detalle se pasa a describir:

a. **INGENIERÍA DEL PROYECTO HIDRÁULICO**
Planteamiento Hidráulico

Obras hidráulicas planteadas:

- **Captación**
 La captación será del tipo ladera con galería filtrante, cuya estructura será de concreto armado de $f'c=210\text{kg/cm}^2$ y con características similares para los 05 manantiales.
- **Línea de conducción**
 Las tuberías usadas para la línea conducción serán de PVC-SAP C-10 e instaladas a una profundidad media de 0.80 m. y cuyos diámetros y longitudes se detallan a continuación:
 PVC-SAP C-10 DN 3": 1,004.33 ml.
 PVC-SAP C-10 DN 3": 7,855.44 ml.
 PVC-SAP C-10 DN 3": 29.17 ml.
 PVC-SAP C-10 DN 3": 1,412.66 ml.
 PVC-SAP C-10 DN 3": 120.75 ml.
- **Cámara rompe presión**
 Se pretende construir 13 CRP T-6 en la línea de conducción, con cuyas características se indican a continuación:
 - Cámara rompe presión T-06 D=3" 05 Und.
 - Cámara rompe presión T-06 D=2 ½" 06 Und.
 - Cámara rompe presión T-06 D=1 ½" 02 Und.
- **Cámara de reunión**
 Se proyecta construir 02 cámaras de reunión una para coleccionar las aguas de las captaciones Tarucapuquio 01 y Tarucapuquio 02 y otra para coleccionar las aguas de las captaciones Accopuquio N° 01, N°02 y N° 03.
- **Cámara distribuidora de caudales**
 Se pretende construir una cámara distribuidora de caudales, con el fin de conducir el volumen de agua captado de las 05 captaciones hacia los 02 reservorios.
 Canoas de protección (08 Und.)
 Se pretende realizar la construcción de 08 canoas para proteger la tubería frente a escurrimiento y caídas de rocas.



- **Mejoramiento y rehabilitación de 02 reservorios**

Se realizará el mejoramiento y rehabilitación de 02 reservorios uno con capacidad de 11 m³ y otro con capacidad de 52 m³ ambos tienen $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, se les instalara escalinata tipo gato de tubo galvanizado de 1" y tapa metálicas.

- **Red de aducción y distribución**

Las tuberías consideradas serán de PVC clase 10 y se instalara a 0.80 m. de profundidad y los diámetros, clase y longitud se detallan a continuación:

- PVC-SAP C-10 DN 2":	202.10 ml.
- PVC-SAP C-10 DN 1 ½":	274.09 ml.
- PVC-SAP C-10 DN 1":	2,941.55 ml.
- PVC-SAP C-10 DN ¾":	4,221.85 ml.

- **Válvula reductora de presión**

Se pretende instalar válvulas rompe presión en las redes de distribución debido a las fuertes pendientes que existen en el lugar, cuyo detalle es el siguiente:

- Válvula reductora de presión D=2 ½":	01 Und.
- Válvula reductora de presión D=1 ½":	02 Und.
- Válvula reductora de presión D=1":	05 Und.

- **Válvulas de Control**

Serán instaladas al nuevo sistema de distribución, cuyo detalle es el siguiente:

- Válvula de control D=2":	06 Und.
- Válvula de control D=1 ½":	34 Und.
- Válvula de control D=1":	51 Und.

- **Válvulas de Purga**

Se instalarán en la línea de conducción y en la red de distribución:

- Válvula de purga D=3":	02 Und.
- Válvula de purga D=1 ½":	01 Und.
- Válvula de purga D=1":	14 Und.

- **Válvulas de Aire**

- Válvula de aire D=1 ½":	01 Und.
---------------------------	---------

- **Lavadero Domiciliario** (08 Und.)

- **Conexiones domiciliarias**

Con los siguientes componentes:

- 01 Tee de ¾"x1/2" o Tee de 1"x1/2".
- 12 m. promedio de Tubería de PVC-UR de 1/2" C-10,
- 01 caja de concreto 0.40x0.30m donde se controla el ingreso de agua a la vivienda.
- 01 válvula de Paso PVC con sus respectivos accesorios (unión universal y adaptador).

- **Sistema de alcantarillado proyectado**

Serán de concreto armado de $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, cuyo detalle es el siguiente:

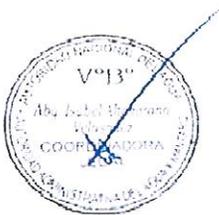
- BUZON T-I D=1.20 1.21 a 1.50m.	27 und.
- BUZON T-I D=1.20 1.51 a 2.00m.	03 und.
- BUZON T-I D=1.20 2.01 a 2.50m.	01 und.

- **Conexiones domiciliarias de desagüe**

Cuyos componentes son los siguientes:

- 1 caja de concreto de 0.30 m x 0.60 m de altura variable
- 1 tubo de conducción (acometida) de PVC Serie 25 DN 160mm de 7,00 m. de longitud en promedio
- 1 codo de 45°/90° x 160mm
- 1 silla Tee o Yee (Cachimba) de PVC DN 160mm
- 2 abrazaderas (sunchos)
- Pegamento para accesorios y tubería de PVC.

- **Planta de tratamiento de agua potable**



El tratamiento será a través de la instalación de un hipoclorador, la cual se instalará en el reservorio de 11 m³ y un dosificador de cloro por goteo para el reservorio de 53 m³.

• **Planta de tratamiento de agua residual**

Comprende lo siguiente:

- Mejoramiento de planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR I), a través del mejoramiento del tanque séptico existente, mejoramiento de pozo de percolación existente, línea de distribución e interconexión y cerco perimétrico.
- Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR II), a través de tanque IMHOFF, filtro biológico, lecho de secado, cámara de contacto de cloro, construcción de pozo percolador P/PTAR (01 unidad), construcción de buzón (01 und), línea de distribución e interconexión y dispositivo de descarga.
- Mejoramiento de planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR III), a través de mejoramiento de tanque séptico existente, construcción de pozo percolador P/PTAR (01 unidad), mejoramiento de pozo de percolación existente, partidor de caudal tipo 01 (01 unidad) y línea de distribución e interconexión.
- Unidades básicas de saneamiento (10 unidades).



b. **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS**

El tiempo de ejecución de obras es de 240 días calendarios (8 meses) y las obras a ejecutarse incluyen partidas como obras provisionales, movimiento de tierras, trabajos en concreto simple y concreto armado, instalaciones hidráulicas, etc.

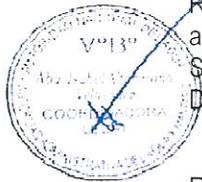
c. **ESQUEMA HIDRÁULICO DEL PROYECTO**

Presenta planos de ubicación y esquema hidráulico.

d. **PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS**

En conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 115-2017-ANA-AAA X MANTARO y la Resolución Directoral N° 053-2019-ANA-AAA X MANTARO (prórroga), se realizó el balance hídrico, considerando una demanda anual de 102,176.64 m³ **no existiendo déficit mensual.**

Que, mediante el Informe Legal N° 096-2021-ANA-AAA.MAN-AL/iav de 14 de marzo de 2021, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo ha concluido que la solicitud cumple con los requisitos y el procedimiento desarrollado en el artículo 16° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, en consecuencia resulta procedente autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico en el marco del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la localidad de Pichos, distrito de Pichos - Tayacaja - Huancavelica", a favor de la Municipalidad Distrital de Pichos;



En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2019-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico a favor de la Municipalidad Distrital de Pichos, en el marco del proyecto denominado: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la localidad de Pichos, distrito de Pichos – Tayacaja – Huancavelica"; conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Proceder con la Aprobación del Sistema Hidráulico que comprende las obras de captación y uso del agua así como el Plan de Aprovechamiento Hídrico según el detalle siguiente:

Descripción	DISPONIBILIDAD HÍDRICA OTORGADA SEGÚN RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 115-2017-ANA-AAAXMANTARO												Volumen Anual (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
	18,734.56	19,012.95	19,807.41	16,664.33	10,172.79	8,600.77	9,270.28	9,730.34	11,621.80	13,847.68	13,975.59	15,534.72	166,973.22
	REGIMEN DE APROVECHAMIENTO (m3) - JASS Pichos												Volumen Anual (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Manantiales Accopuquio N° 01, N° 02 y N° 03 y Manantiales Turucapuquio N° 01, N° 02	8,678.02	7,838.21	8,678.02	8,398.08	8,678.02	8,398.08	8,678.02	8,678.02	8,398.08	8,678.02	8,398.08	8,678.02	102,176.64

ARTÍCULO TERCERO.- Otorgar a la Municipalidad Distrital de Pichos, el plazo de 240 días calendarios (08 meses) para ejecutar las obras de aprovechamiento hídrico, contabilizados a partir de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La autorización otorgada no excluye al titular la obligación de obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA, (si le corresponde) antes del inicio de la ejecución de las obras, según lo establece el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar que la autorización otorgada garantiza a su titular la posterior obtención de la licencia de uso de agua, con la sola verificación que las obras autorizadas han sido ejecutadas ello en plena concordancia con el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente autorización de ejecución de obras está sujeta a la autorización de uso de agua para ejecutar las obras de aprovechamiento hídrico, lo cual debe ser supervisado por la Administración Local de Agua Mantaro.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Adjuntar el presente acto administrativo en el expediente administrativo que dio origen a la Resolución Directoral N° 115-2017-ANA-AAAXMANTARO de fecha 24 de enero de 2017.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Pichos y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Mantaro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Luis Fernando Biffi Martín
Director

Autoridad Administrativa del Agua Mantaro
Autoridad Nacional del Agua